

APROBADO
14. Oct. 2022


PROPOSICIÓN

Modifíquese el **inciso segundo** del artículo 1 del Proyecto de Acto Legislativo 19 de 2022 “Por medio del cual se reconoce al campesinado como sujeto de especial protección constitucional y se integra el bloque de constitucionalidad el texto de la declaración de las naciones unidas sobre los derechos de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales”, el cual quedará así:

El campesinado es sujeto de especial protección. Las comunidades campesinas tienen un particular relacionamiento con la tierra basado en la producción de alimentos, **en garantía de la soberanía alimentaria**, conforme a la economía campesina, **agricultura familiar** y la protección del ambiente, así como en tradiciones y costumbres compartidas que los distinguen de otros grupos sociales. El Estado velará en forma especial por la protección y garantía de sus derechos individuales y colectivos, incluidos aquellos reconocidos por la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales, la cual hace parte del bloque de constitucionalidad.

Cordialmente


ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ
Senadora de la República


14. Oct. 2022